

P.A. 02/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 138 y 151 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, y formulada propuesta por la **Mesa de Contratación de fecha 22 de junio de 2012**, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, esta Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y artículo 3.4) del Decreto 49/3003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE

Adjudicar por procedimiento abierto, con criterio único el precio, al amparo de lo previsto en los arts. artículos 109, 138.2 y 150.3.g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP., el P.A. 02/2012 “**EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2012**”, a la empresa **COTESA**, con CIF.: **A-47461066**, desde la formalización del contrato hasta el 15 de diciembre del 2012, por el siguiente importe

<u>Base imponible</u>	<u>IVA 18%</u>	<u>Importe total de adjudicación</u>
115.000,00 €	20.700,00 €	135.700,00 €

Motivación de la adjudicación.- La empresa adjudicataria cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, siendo su oferta económica la más ventajosa y de acuerdo con los criterios y la puntuación que se recoge en Anexos adjuntos.

Excluir a IPSOS OPERACIONES, S.A., por incluir en su oferta una Variante, no contemplada en el punto 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Autorizar la devolución de las garantías provisionales depositadas por los licitadores de conformidad con lo que establece el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

Hacer pública la presente Resolución de Adjudicación del procedimiento abierto P.A. 02/2012 “Evaluación de la Satisfacción de los Usuarios de los Servicios de Asistencia Sanitaria Pública de la Comunidad de Madrid para 2012”, para su inserción en los Boletines y Diarios Oficiales y en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

ANEXO – I: Criterios de puntuación de Calidad Técnica de la Oferta:

<p>Metodología, unidades de análisis (3,75 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque general del proyecto, programa de trabajo y cronograma: Máximo 2,25 puntos. - Áreas de estudio, ámbito, población y técnicas propuestas: Máximo 1,5 puntos.
<p>Diseño, revisión y validación cuestionario (3,75 puntos)</p> <p>Propuesta en relación al cuestionario: Máximo 2,25 puntos.</p> <p>Relación de las dimensiones a analizar: Máximo 0,75 puntos.</p> <p>Validación del cuestionario: Máximo 0,75 puntos.</p>
<p>Diseño muestral (3 puntos)</p> <p>Especificación del método de muestreo: Máximo 0,75 puntos.</p> <p>Especificación del número de entrevistas por unidad de análisis y segmento: Máximo 0,75 puntos.</p> <p>Límites del error muestral: Máximo 0,75 puntos.</p> <p>Especifica el número total de entrevistas: Máximo 0,75 puntos.</p>
<p>Trabajo de campo y control (2,25 puntos)</p> <p>Descripción del protocolo de planificación del trabajo de campo: Máximo 1,5 puntos (si carece de alguno de los siguientes aspectos se descuenta 0,25 puntos por cada uno; <i>horas de entrevistas, nº de intentos y exclusiones</i>).</p> <p>Cronología de actividades y sistemas de control: Máximo 0,75 puntos.</p>
<p>Medios materiales y recursos humanos (2,25 puntos)</p> <p>Relación de medios materiales y humanos: Máximo 1,5 puntos (si carece de alguno de los siguientes aspectos se descuenta 0,20 puntos por cada uno, si carece de los cuatro se descuenta 0,75 puntos; <i>número de encuestadores, manual del entrevistador, teléfono gratuito línea 900 y base de datos de hogares</i>).</p> <p>Manejo de la información: Máximo 0,75 puntos.</p>

<p>Formatos de elaboración, tipos, presentación y entrega de informes (3 puntos) Contenido y presentación de los informes: Máximo 1,5 puntos. Presentación de informes parciales: Máximo 0,75 puntos. Presentación de la planificación del trabajo de campo: Máximo 0,75 puntos.</p>
<p>Técnicas estadísticas, análisis cuantitativo y cualitativo propuestos (2,25 puntos) Propuesta de estudio estadístico descriptivo: Máximo 2,25 puntos.</p>
<p>Análisis multivariable (2,25 puntos) Propuesta de estudio estadístico analítico: Máximo 2,25 puntos.</p>
<p>Cuadro de mandos o herramientas similares (3,75 puntos) Elaboración del cuadro de mandos: Máximo 2,25 puntos. Comparación de resultados con estudios previos: Máximo 0,75 puntos. Descripción de índices de satisfacción: Máximo 0,75 puntos.</p>
<p>Realización de mejoras propuestas (3,75 puntos) Cada mejora tenida en cuenta se puntúa con 0,75 puntos En el caso de aumentar el número de entrevistas por encima de 46.300 se puntúa de la manera siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 500 y 1.000 entrevistas más --- 0,30 puntos - Más de 1.000 entrevistas ---- 0,75 puntos

ANEXO – II. Puntuación Total.

CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA

EMPRESA	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO:			TOTAL: 30 PUNTOS
	15 PUNTOS	7,50 PUNTOS	7,50 PUNTOS	TOTAL PUNTOS
	MODELO DE ANÁLISIS DE SATISFACCIÓN	PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE INFORMES	MEJORAS PROPUESTAS	
TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.A.	14,30	6,25	2,25	22,80
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L.	13,85	7,50	3,75	25,10
IMARK INVESTIGACIÓN Y MARKETING, S.L.	11,85	4,00	3,75	19,60
IPSOS OPERACIONES, S.A.	13,65	6,75	1,50	21,90
IKERFEL	12,35	5,25	1,50	19,10
QUOTA RESEARCH, S.A.	15,00	7,50	5,25	27,75
IKERTALDE GRUPO CONSULTOR, S.A.	14,80	7,50	4,50	26,80
COTESA	14,40	7,50	3,00	24,90
PYRENALIA NET CENTER, S.L.	14,10	4,50	4,50	23,10

- PUNTUACIÓN TOTAL

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (*)	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL
TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.A.	150.650,60	58,50	22,80	81,30
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L.	208.270,00	14,17	25,10	39,27
IMARK Investigación y Marketing, S.L.	181.248,00	34,96	19,60	54,56
IKERFEL	170.012,05	43,60	19,10	62,70
QUOTA RESEARCH, S.A.	178.180,00	37,32	27,75	65,07
IKERTALDE Grupo Consultor, S.A.	185.200,00	31,92	26,80	58,72
COTESA	135.700,00	70,00	24,90	94,90
PYRENALIA NET CENTER, S.L.	217.120,00	7,36	23,10	30,46

(*) Según fórmula del Anexo I- apartado 8, del PCAP.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 09 de julio de 2012

LA VICECONSEJERA DE ASISTENCIA SANITARIA



Edo.: Patricia Flores Cerdán